



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

FOLIO No. CCCEM/MFO/013/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO ALEJANDRO HERVE MAURIES ORTEGA Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO JORGE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FO/074/2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar hasta **294 (doscientos noventa y cuatro)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **200 (doscientos) nuevos ingresos** y **94 (noventa y cuatro) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tecamac, Estado de México; con **Recurso FORTASEG 2020**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **TEC/PRES/000315/2020**, de fecha 21 de diciembre del año 2020, signado por la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecamac, Estado de México y recibido en este Organismo en fecha 07 de enero del año en curso, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de reducir la meta de evaluaciones de **nuevos ingresos de 200 (doscientos) a 198 (ciento noventa y ocho)** y

Página 1 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

aumentar las evaluaciones de permanencia de **94 (noventa y cuatro)** a **95 (noventa y cinco)** evaluaciones de control de confianza.

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **198 (ciento noventa y ocho)** evaluaciones de **nuevo ingreso** y **95 (noventa y cinco)** permanencias de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tecamac, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales ya han sido sufragadas por parte de "EL AYUNTAMIENTO".
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FORTASEG 2020**, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XV, incisos a) y b), y CUARTA párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "LAS PARTES", para quedar en los siguientes términos:

#### TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene del Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, FORTASEG 2020,*

Página 2 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

por lo que la meta de **"EL AYUNTAMIENTO"** será de **293 (doscientos noventa y tres)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **198 (ciento noventa y ocho) nuevos ingresos** y **95 (noventa y cinco) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tecamac, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de **\$1'611,500.00 (un millón seiscientos once mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, (cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**).

...

#### **CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

**"EL AYUNTAMIENTO"** a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** **293 (doscientos noventa y tres)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

#### **SEGUNDA. "LAS PARTES"**

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

**TERCERA.** Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**"EL CENTRO"**

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

Plaza Principal, sin número, Tecámac Centro, Estado de México C.P. 55740.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**POR "EL CENTRO"**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ**  
DIRECTORA GENERAL

**LIC. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE**  
PRESIDENTA MUNICIPAL





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LIC. ALEJANDRO HERVE MAURIES ORTEGA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

**LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO**  
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

**LIC. JORGE FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
TESORERO MUNICIPAL DE TECÁMAC

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Tecamac, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno.